



STJEF
202456601003031

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 31 de 2024

Señor(a) (es)
JOSE VARGAS ESPITIA
joseborga477@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: RESPUESTA SOLICITUD ATENCIÓN VENTANILLA IDU. ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 881337.

Proceso Coactivo No. 138365 de 2021 – Expediente 881337 AC 724 DE 2018

**DIRECCIÓN PREDIO: AK 9 113 52 LC 201
CHIP: AAA0213NLPP
MATRICULA INMOBILIARIA: No. 50N-20548210**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud verbal en la ventanilla de atención al público ubicada en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano sede calle 22, mediante la cual solicita la terminación del proceso coactivo, levantamiento de gravamen, devolución de títulos y desembargos si hay lugar a ello respecto del predio de la referencia, atentamente le informo:

Los expedientes de los procesos coactivos cuentan con reserva legal de conformidad con el **ARTICULO 849-4** del Estatuto Tributario que establece:

“ARTICULO 849-4. RESERVA DEL EXPEDIENTE EN LA ETAPA DE COBRO. <Artículo adicionado por el artículo 102 de la Ley 6 de 1992. El nuevo texto es el siguiente:> Los expedientes de las Oficinas de Cobranzas solo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente.”

Una vez revisadas las bases de la entidad, así como los anexos a la petición y/o expediente coactivo, no se evidenció documento alguno que acredite su calidad de propietario, apoderado o heredero.

No obstante, en aras de garantizar el derecho fundamental de petición, en términos generales, y sin violar la reserva indicada en la norma citada, consideramos pertinente precisarle que al consultar el sistema de información Valoricemos del IDU, se encontró que la obligación por valorización **Acuerdo Distrital 724 de 2018** se encuentra

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



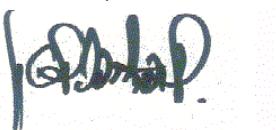
STJEF
202456601003031

Información Pública
Al responder cite este número

cancelada, por consiguiente se decretó Auto de terminación del proceso de cobro coactivo que ordenó el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, del gravamen y el correspondiente archivo del proceso, el cual será notificado a la dirección del predio correspondiente.

Con lo expuesto anteriormente doy respuesta a su solicitud, dentro de los términos establecidos por la Ley para tal fin.

Cordialmente,



JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
Subdirector
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada el 26-07-2024 03:31:34 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: EDIL ALEXANDER MORA ARANGO - Abogado Ejecutor STJEF.

Revisó: MARÍA NELLY BUITRAGO RODRÍGUEZ - Abogada Contratista STJEF.

Elaboró: VIVIANA MARCELA RODRIGUEZ OTAVO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales - Abogado(a) Contratista.